

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PEDI-R 500.010
	RESOLUCIÓN	VERSION: 01
		FECHA: 30/11/2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN Y PLAN DE GESTIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A PARA LA VIGENCIA 2023”.

El Gerente del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A de Cartago, Valle del Cauca., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1499 del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con los artículos 2.2.22.3.1 y 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 del 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, debe ser adoptado por los organismos y entidades del nivel nacional y territorial en su versión actualizada la que permite el funcionamiento del sistema de Gestión y su articulación con el sistema de control interno.

Que el objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día.

Que conforme con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los sistemas de gestión y control interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que el Plan de Acción es una herramienta gestión consagrada en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, que permite orientar estratégicamente los procesos, procedimientos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de los objetivos y metas anuales de las entidades estatales por lo que debe servir como elemento de planeación de la inversión a través del Plan Operativo y Anual de Inversiones

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carera 4 51-87
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17
 Código Postal: 762021
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co



	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 2
		CÓDIGO: PEDI-R 500.010
	RESOLUCIÓN	VERSION: 01
		FECHA: 30/11/2020

POAI, garantizando la proyección de la entidad a corto plazo, para impulsar y guiar las actividades que permitan cumplir la misión, objetivos y metas del Plan Estratégico Institucional.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo 48 de la Ley 190 de 1995, el Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., ha elaborado el Plan de Acción para propiciar la eficacia y eficiencia económica, así como la transparencia en la gestión, mediante la optimización en el uso racional de los recursos y la satisfacción de los clientes internos y externos.

Que la Ley 1474 de 2011, dentro de las políticas institucionales y pedagógicas para la lucha contra la corrupción dispone en su artículo 74, que todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web sus respectivos planes de acción.

Que, en mérito de lo anterior expuesto, el Gerente del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan de Acción y el Plan de Gestión del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., para la vigencia 2023, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las dependencias del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., deberán formular, ejecutar y realizar el seguimiento del Plan de Acción y el Plan de Gestión vigencia 2023, en el instrumento diseñado para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando las circunstancias lo justifiquen, se realizarán modificaciones al Plan de Acción y el Plan de Gestión. El funcionario encargado del control interno será competente para efectuar la verificación que considere pertinente.

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 3
		CÓDIGO: PEDI-R 500.010
	RESOLUCIÓN	VERSION: 01
		FECHA: 30/11/2020

ARTÍCULO CUARTO: En el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 publíquense los planes aquí adoptados en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartago, Valle., a los ventaseis (26) días del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA

C.C. 16.213.841 de Cartago, Valle del Cauca.

Gerente - Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A.